PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	Clara Ines Peña Cárdenas
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación para los programas del área de Turismo del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Introducción general.

El Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA— es un establecimiento público del orden nacional que tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la oferta y ejecución de programas de formación profesional integral, orientados a facilitar su incorporación y desarrollo en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994.

En desarrollo de esta misión, la Entidad debe disponer de los recursos técnicos, pedagógicos, materiales y logísticos necesarios para garantizar que los procesos formativos se desarrollen en condiciones adecuadas y respondan a las competencias requeridas por los diferentes sectores productivos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 119 de 1994 contempla, entre los objetivos institucionales, el fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral, la apropiación de métodos, medios y estrategias dirigidos al mejoramiento de su cobertura y calidad, así como la actualización de los procesos y de la infraestructura pedagógica y tecnológica. A su vez, el numeral 3 del artículo 4 de la misma ley atribuye al SENA la función de organizar, desarrollar, administrar y ejecutar

programas de formación profesional integral, en coordinación con las necesidades sociales y del sector productivo.

Bajo este marco, la adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo de actividades prácticas constituye un medio para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, en tanto contribuye a proporcionar a los aprendices los recursos necesarios para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas relacionados con su proceso de formación.

Objetivo de la contratación

La presente contratación tiene como propósito adquirir los materiales de formación requeridos para los programas del área de Turismo del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, Regional Santander, con el fin de fortalecer el desarrollo de actividades prácticas, salidas de campo y proyectos formativos asociados al cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en los respectivos programas.

Mediante esta adquisición se busca disponer oportunamente de elementos de protección frente a condiciones ambientales, equipos básicos de primeros auxilios, herramientas de apoyo para actividades de senderismo, implementos de camping, equipos de comunicación portátil y dispositivos de iluminación, necesarios para apoyar las actividades de formación en escenarios relacionados con la operación y animación turística.

En consecuencia, la contratación está orientada a satisfacer una necesidad material y pedagógica identificada por el área académica, mediante el suministro de bienes terminados que cumplan las cantidades, características técnicas y condiciones de calidad establecidas por la Entidad.

Área generadora de la necesidad y funciones

La necesidad fue identificada por la Coordinación Académica del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, dependencia que, en el marco de su participación en la gestión de los procesos formativos, presentó el requerimiento de materiales para los programas del área de Turismo.

Mediante solicitud de bienes y servicios del 23 de septiembre de 2026, remitida con la comunicación electrónica radicada bajo el número 68-9-2026-048829, el área requirente manifestó la necesidad de adquirir elementos destinados al desarrollo de actividades prácticas y proyectos formativos, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos asociados a la ejecución de los programas Técnico en Animación Turística y Técnico en Operación Turística Local.

Este requerimiento guarda relación directa con la finalidad institucional de organizar y ejecutar programas de formación profesional integral, en tanto los materiales solicitados constituyen herramientas de apoyo para el desarrollo de las actividades pedagógicas y prácticas que forman parte del proceso de aprendizaje.

Por consiguiente, la necesidad contractual surge del área académica y se encuentra vinculada con la ejecución de actividades propias del servicio de formación que presta el Centro, sin corresponder a una adquisición destinada al funcionamiento administrativo ordinario de sus dependencias.

Carácter misional

La adquisición proyectada tiene carácter misional, por cuanto los bienes requeridos se destinarán al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral que desarrolla el SENA, particularmente en los programas asociados al sector turístico.

Los procesos de formación en esta área comprenden actividades que requieren la aplicación práctica de conocimientos relacionados con la orientación de visitantes, organización de recorridos, ejecución de actividades recreativas y turísticas, reconocimiento de condiciones del entorno, coordinación operativa y aplicación de medidas básicas de prevención durante las actividades de campo.

Para apoyar el desarrollo de estas competencias, resulta necesario contar con materiales que permitan a los aprendices familiarizarse con herramientas y equipos utilizados en situaciones relacionadas con el ejercicio de las actividades turísticas, complementando los contenidos teóricos con experiencias prácticas.

En este sentido, la contratación no constituye una adquisición aislada de bienes de consumo, sino una actuación instrumental asociada al cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 119 de 1994, particularmente aquellos relacionados con la calidad, pertinencia y desarrollo de la formación profesional integral.

Descripción puntual de la necesidad

El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente requiere contar con materiales y equipos que permitan apoyar las actividades prácticas desarrolladas en los programas de formación del área de Turismo, especialmente aquellas relacionadas con senderismo, camping, actividades al aire libre, orientación y coordinación de grupos, prevención de riesgos y atención básica de situaciones que puedan presentarse durante las salidas de campo.

De acuerdo con la solicitud formulada por el área académica, la necesidad comprende la adquisición de los siguientes elementos:

- Treinta y seis (36) sombreros de protección solar, destinados a apoyar las actividades formativas desarrolladas en espacios exteriores.
- Doce (12) kits de primeros auxilios, destinados a facilitar el conocimiento y manejo de elementos básicos para la atención inicial de situaciones de emergencia.
- Treinta (30) ponchos impermeables, requeridos para actividades prácticas desarrolladas bajo condiciones de lluvia.
- Once (11) bastones de trekking, como elementos de apoyo para actividades relacionadas con senderismo y desplazamientos en terrenos naturales.
- Ocho (8) silbatos de emergencia, destinados a prácticas de señalización, comunicación y coordinación en actividades al aire libre.
- Tres (3) pares de radios portátiles de comunicación, equivalentes a seis (6) equipos, para apoyar prácticas de coordinación operativa y comunicación entre participantes.
- Seis (6) carpas de camping, destinadas al desarrollo de actividades prácticas relacionadas con montaje, organización y utilización de equipos de campamento.
- Cuatro (4) linternas LED recargables, como elementos de iluminación para prácticas relacionadas con actividades operativas y trabajo de campo.

Estos bienes presentan finalidades complementarias dentro del proceso formativo, por cuanto permiten desarrollar actividades que requieren diferentes condiciones de protección, orientación, comunicación, organización y utilización de equipos.

Las características técnicas particulares, cantidades y unidades de medida corresponden a las señaladas en la solicitud de bienes y servicios y deberán quedar definidas en el anexo técnico del proceso contractual.

Origen y causa de la necesidad

La necesidad tiene su origen en los requerimientos materiales asociados a la ejecución de los programas Técnico en Animación Turística y Técnico en Operación Turística Local, los cuales demandan el desarrollo de actividades prácticas, salidas de campo y proyectos formativos orientados al fortalecimiento de las competencias técnicas, operativas y de servicio de los aprendices.

En la solicitud presentada por la Coordinación Académica se indicó que el Centro no dispone de la totalidad de los elementos necesarios para atender dichos requerimientos, situación que motivó el inicio del trámite de adquisición.

Esta circunstancia se encuentra respaldada por la Certificación de Inexistencia en Almacén del 29 de septiembre de 2026, suscrita por el responsable de almacén del Centro, en la cual se hace constar que, una vez revisado el inventario y verificadas las existencias, la bodega no cuenta con los materiales, insumos y elementos relacionados en la solicitud identificada con el radicado 68-9-2026-048829.

En consecuencia, la necesidad no se sustenta únicamente en la conveniencia pedagógica de disponer de nuevos materiales, sino también en una condición objetiva de inexistencia de los bienes solicitados en el almacén del Centro, debidamente documentada.

De no adelantarse la adquisición, podrían presentarse limitaciones para desarrollar las actividades prácticas que requieren dichos elementos, particularmente aquellas relacionadas con la simulación de situaciones operativas, utilización de equipos de camping, coordinación de actividades de campo y familiarización con herramientas de apoyo para la actividad turística.

Por lo anterior, se considera necesario gestionar la adquisición de los bienes requeridos, con el propósito de atender la necesidad identificada y reducir las limitaciones materiales que puedan afectar el desarrollo de las actividades previstas por el área académica.

Resultado esperado con la contratación

Con la ejecución del contrato se espera que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente disponga de la totalidad de los materiales de formación solicitados, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas, de manera que puedan ser utilizados en el desarrollo de las actividades pedagógicas correspondientes.

El resultado material de la contratación consistirá en el suministro, entrega y recepción a satisfacción de los bienes requeridos, previa verificación de sus cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de

calidad y funcionamiento, así como de los requisitos sanitarios o regulatorios que resulten aplicables según la naturaleza de cada elemento.

Desde la perspectiva misional, se espera fortalecer las condiciones disponibles para desarrollar actividades prácticas relacionadas con la operación y animación turística, facilitando el uso de equipos y materiales asociados a situaciones que pueden presentarse en escenarios reales del sector.

De esta manera, la adquisición contribuirá al desarrollo de experiencias de aprendizaje que complementen la formación teórica, promuevan la apropiación práctica de conocimientos y faciliten el cumplimiento de los resultados de aprendizaje de los programas beneficiarios.

Contexto de los ambientes de formación

Los programas del área de Turismo requieren escenarios pedagógicos que permitan relacionar los conocimientos adquiridos por los aprendices con actividades propias del ejercicio ocupacional. Estas experiencias pueden desarrollarse mediante prácticas orientadas, simulaciones, actividades en espacios exteriores, salidas de campo y proyectos formativos, de acuerdo con la planeación académica y las condiciones de ejecución de cada programa.

En tales escenarios, la disponibilidad de materiales y equipos apropiados constituye un factor de apoyo para desarrollar actividades relacionadas con el desplazamiento y orientación en terrenos naturales, instalación de campamentos, comunicación entre participantes, protección frente a condiciones climáticas y reconocimiento de elementos básicos de primeros auxilios.

Por esta razón, los bienes solicitados guardan una relación funcional con las actividades formativas del área de Turismo y responden a la necesidad de contar con herramientas que permitan recrear condiciones de desempeño propias de las actividades turísticas.

La disponibilidad de estos elementos facilitará que los instructores incorporen su utilización en las estrategias pedagógicas correspondientes, conforme a los diseños curriculares, la planeación de las actividades y las medidas de seguridad que resulten aplicables.

En consecuencia, la adquisición permitirá fortalecer las condiciones materiales de apoyo a los ambientes y escenarios utilizados para el desarrollo de la formación profesional integral, sin sustituir las obligaciones institucionales de planeación, prevención y supervisión de las actividades prácticas.

Carácter recurrente de la necesidad

La necesidad se encuentra relacionada con el desarrollo continuo de actividades de formación profesional integral, debido a que los programas del área de Turismo requieren la realización periódica de ejercicios prácticos, salidas de campo y proyectos formativos durante su ejecución.

En este contexto, el uso de materiales para actividades al aire libre, camping, senderismo, comunicación y primeros auxilios puede presentarse de manera reiterada durante las diferentes actividades programadas, dependiendo del número de aprendices, las condiciones de utilización, la duración de los programas y la naturaleza de los elementos.

No obstante, debe distinguirse entre el carácter recurrente de las actividades de formación y la necesidad de efectuar adquisiciones sucesivas. La existencia de actividades prácticas periódicas no implica, por sí sola, que todos los bienes deban comprarse nuevamente en cada vigencia.

Por tanto, las necesidades futuras de adquisición deberán determinarse conforme a la programación académica, las existencias disponibles, el estado de conservación y funcionamiento de los equipos, la vida útil de los materiales y los requerimientos efectivamente identificados por el Centro.

Para la vigencia 2026, la adquisición responde a una necesidad concreta, expresamente formulada por el área académica y respaldada mediante la certificación de inexistencia en almacén, razón por la cual se justifica adelantar el proceso para atender los requerimientos actualmente identificados.

Beneficios del proceso de contratación

La adquisición proyectada representa beneficios institucionales y pedagógicos, en la medida en que permitirá disponer de materiales necesarios para apoyar el desarrollo de los programas de formación del área de Turismo.

Desde el punto de vista pedagógico, se espera facilitar la realización de actividades prácticas que permitan a los aprendices reconocer, manipular y utilizar elementos relacionados con su campo ocupacional, fortaleciendo la articulación entre los conocimientos teóricos y las experiencias de aprendizaje.

Desde la perspectiva operativa, la adquisición permitirá contar con materiales y equipos disponibles para apoyar las actividades programadas, reduciendo las limitaciones asociadas a la inexistencia de los elementos requeridos.

En materia de seguridad y prevención, la disponibilidad de elementos de protección climática, iluminación, comunicación y primeros auxilios contribuirá a apoyar el desarrollo de prácticas relacionadas con el reconocimiento de riesgos y la aplicación de medidas básicas de prevención, sin perjuicio de los demás controles institucionales que deban implementarse para cada actividad.

Desde el punto de vista administrativo y contractual, el proceso permitirá atender una necesidad previamente identificada, mediante la adquisición de bienes cuyas cantidades, especificaciones, condiciones de entrega y verificación deberán establecerse de manera objetiva, de conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

La conveniencia de la adquisición radica, además, en que la necesidad corresponde a la disponibilidad material de bienes terminados que pueden obtenerse mediante proveedores del mercado. Por tanto, su compra constituye una alternativa directamente relacionada con la finalidad requerida, sin que resulte necesario contratar actividades de fabricación, mantenimiento o prestación de servicios especializados que no forman parte del objeto solicitado.

En todo caso, la determinación del presupuesto, las condiciones comerciales y la estrategia de adquisición deberán sustentarse en el análisis del sector y en el estudio de mercado, con el fin de garantizar que la

decisión contractual responda a criterios de economía, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Decisión de adelantar el proceso

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la contratación para adquirir los materiales de formación requeridos por los programas del área de Turismo del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral.

La decisión se sustenta en la relación directa entre los bienes requeridos y las actividades misionales del SENA; la necesidad identificada por la Coordinación Académica; la inexistencia de los elementos solicitados en almacén; y la finalidad de fortalecer las condiciones materiales para el desarrollo de actividades prácticas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

Adicionalmente, mediante certificación expedida el 29 de septiembre de 2026, el Subdirector del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente dejó constancia de que el objeto de la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones —PAA— correspondiente a la vigencia 2026, conforme al listado de ítems y fichas técnicas del requerimiento.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del SENA vigente, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación, previa culminación de los estudios y verificaciones correspondientes, con el propósito de seleccionar un proveedor que garantice el suministro oportuno de los bienes requeridos en condiciones de calidad, cumplimiento y economía.

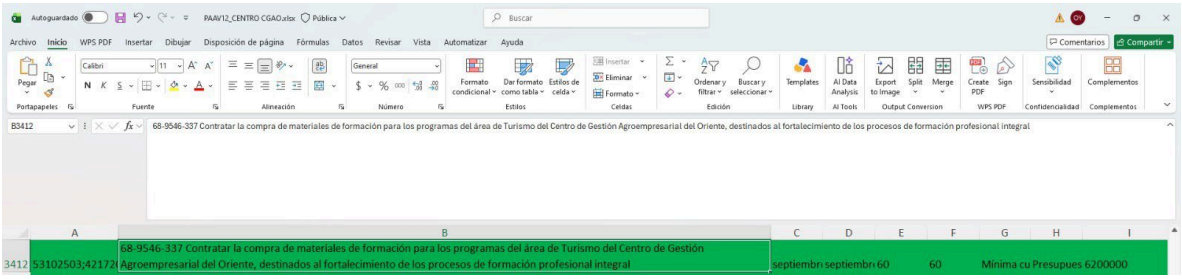
La modalidad de selección, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y las demás condiciones contractuales deberán establecerse y justificarse en los apartados correspondientes del estudio previo, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, el estudio de mercado y la normativa aplicable.

En consecuencia, la adquisición proyectada constituye una medida pertinente para atender una necesidad institucional identificada y documentada, directamente relacionada con el cumplimiento de la misión del SENA y orientada a fortalecer la calidad y pertinencia de los procesos de formación profesional integral desarrollados por el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Realizado el análisis previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021), no se incorporará el mecanismo de fomento, dada la naturaleza del suministro y la necesidad de asegurar continuidad y calidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, remitido a la Dirección Regional, se constató que la necesidad denominada “Contratar la compra de materiales de formación para los programas del área de Turismo del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral.” está incorporada en el PAA.



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1		49121500	Equipos para camping y exteriores
2		53102500	Accesorios de vestir
3		42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
4		39111600	Iluminación exterior y artefactos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación para los programas del área de Turismo del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la adquisición y entrega de materiales de formación para los programas del área de Turismo del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral, mediante el suministro de sombreros de protección solar, kits de primeros auxilios, ponchos impermeables, bastones de trekking, silbatos de emergencia, radios portátiles de comunicación, carpas de camping y linternas LED recargables, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en la solicitud del área requirente, los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos que integren el proceso contractual.

Este alcance incluye el suministro de bienes nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación y en condiciones adecuadas de funcionamiento, así como los accesorios, componentes y elementos complementarios expresamente requeridos para su correcta utilización, tales como baterías, cargadores, estuches, elementos de soporte y demás accesorios que correspondan según las características técnicas de cada producto. Asimismo, comprende las actividades inherentes a su suministro, incluyendo embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar establecido por la Entidad, junto con la documentación técnica, garantías, manuales de uso, registros o autorizaciones sanitarias y demás soportes que resulten exigibles conforme a la naturaleza de los bienes.

La entrega deberá efectuarse previa coordinación con el supervisor del contrato y el responsable de almacén, permitiendo la verificación de las cantidades, características técnicas, condiciones de conservación y funcionamiento de los elementos suministrados, así como su correspondiente recepción e ingreso al almacén del Centro. Los costos y riesgos asociados al traslado, manipulación y conservación de los bienes hasta su recibo a satisfacción estarán a cargo del contratista, de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas.

El presente alcance tiene como finalidad precisar que el objeto contractual corresponde principalmente a la compra y suministro de bienes terminados, con actividades logísticas y obligaciones complementarias inherentes a su entrega, sin que ello implique la contratación independiente de servicios de instalación, mantenimiento, fabricación o asistencia técnica especializada que no se encuentren expresamente previstos en los documentos del proceso. Lo anterior no sustituye las obligaciones específicas del contratista, las especificaciones técnicas, cantidades, plazo de ejecución, forma de pago, condiciones de supervisión, garantías y demás reglas que deberán desarrollarse en los apartados correspondientes del estudio previo, anexo técnico y documentos contractuales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

compraventa de bienes y prestación de servicios conexos	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar venta de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades estimadas que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102503	Sombrero para protección solar en actividades al aire libre, color caqui, elaborado en tela resistente de poliéster o material equivalente, con ala ancha mínima de 8 cm para protección de rostro y cuello, sistema de ajuste para la cabeza, talla ajustable o universal, con protección UV (si aplica), nuevo y en óptimas condiciones de fabricación.	UNIDAD	36
2	42172001	Kit de primeros auxilios para atención básica de emergencias, contenido en estuche portátil resistente, que incluya como mínimo: 10 gasas estériles, 2 vendas elásticas, 1 rollo de esparadrapo hipoalergénico, 20 curitas adhesivas, antisépticos (yodopovidona y/o agua oxigenada) en presentación mínima de 120 ml, 1 solución salina o suero fisiológico en presentación mínima de 250 ml, 2 pares de guantes desechables, 1 tijera de primeros auxilios, 1 pinza de acero inoxidable, 1 termómetro digital y 1 manual básico de primeros auxilios. Todos los insumos deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado de conservación, con fecha de vencimiento vigente y registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	12
3	46181546	Capa impermeable tipo poncho para protección contra lluvia, color amarillo, fabricada en material impermeable de PVC, poliéster recubierto o material equivalente de alta resistencia al agua, con diseño tipo carpa que permita cubrir el cuerpo y la mochila o elementos de trabajo, capucha integrada con sistema de ajuste, costuras selladas o termosellados para evitar filtraciones, talla universal o ajustable para adulto, liviana, reutilizable, nueva y en óptimas condiciones de fabricación.	UNIDAD	30
4	49121500	Bastón Trekking Tramo Mango Anti-Shock- Colores múltiples. Material Aleación de aluminio de alta calidad., Tamaño - Plegado: 65 cm. Desplegado: 130 cm. Componentes: Asa Ergonómica en tipo T para mayor comodidad y personalización, Correa de Muñeca, Ajustable para un soporte adicional.	UNIDAD	11
5	49221500	Silbato de emergencia para actividades de rescate, senderismo, camping y trabajo de campo, fabricado en plástico de polipropileno (PP) o material equivalente resistente a impactos y condiciones ambientales normales de uso. Color naranja, negro o combinación de ambos. Dimensiones aproximadas de 2 cm de ancho y 7,5 cm de largo, con peso aproximado de 6 gramos o equivalente.	UNIDAD	8
6	43191500	Radio de comunicación portátil tipo walkie-talkie para comunicación bidireccional, con capacidad mínima de 16 canales programables, color negro o equivalente, destinado para actividades de coordinación operativa y trabajo de campo. Debe contar con batería recargable, cargador, antena integrada o desmontable según diseño del fabricante, clip de sujeción y correa de transporte cuando aplique. Suministro en estuche o paquete que incluya dos (2) radios completamente funcionales. Equipos nuevos, libres de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.	PAR	3
7	49121503	Carpa de camping con capacidad mínima para tres (3) personas adultas, dimensiones aproximadas de 200 cm x 150 cm x 110 cm, estructura portátil y desmontable, elaborada con pared exterior en poliéster resistente y piso impermeable en poliéster o material de características equivalentes. Debe incorporar mosquiteros en los puntos de ventilación, compartimiento divisorio interno, sistema de cierre mediante cremalleras resistentes y elementos de soporte para su montaje. Incluye estuche o bolsa para transporte. Producto nuevo y en óptimas condiciones de fabricación.	UNIDAD	6

8	39111610	Linterna LED recargable de alta potencia para actividades operativas y de trabajo de campo, con flujo luminoso referencial de hasta 18.000 lúmenes o equivalente según diseño del fabricante, alcance mínimo de iluminación de 800 metros, mínimo cuatro (4) modos de operación, sistema de enfoque ajustable (zoom), batería recargable incluida y sistema de carga correspondiente. Construcción resistente para uso exterior, con protección frente a humedad y salpicaduras de agua. Producto nuevo, completamente funcional y libre de defectos de fabricación.	UNIDAD	4

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes a suministrar son las previstas en el numeral 2.6 y/o en el anexo de especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
b) Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
c) El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
d) El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y en consecuencia se entienden incorporados en el precio ofrecido.
e) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar la totalidad de los bienes contratados en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública, oferta aceptada y demás documentos que integren el proceso contractual.
2) Suministrar bienes nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación y de legítima procedencia, en condiciones aptas para su utilización y, cuando corresponda, en su empaque original o adecuado para garantizar su conservación, transporte y almacenamiento. Los bienes deberán cumplir las disposiciones técnicas, sanitarias y de seguridad que les resulten legalmente aplicables.
3) Realizar la entrega de los bienes en una sola oportunidad, salvo autorización contractual expresa en contrario, en el lugar establecido por el SENA y previa coordinación con el supervisor y el responsable de almacén, observando los procedimientos institucionales para su recepción e ingreso.
4) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes, así como su conservación y custodia hasta el recibo a satisfacción por parte del SENA.
5) Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables. La programación de la entrega deberá coordinarse previamente con el supervisor, sin que dicha coordinación implique ampliación del plazo contractual.
6) Presentar al momento de la entrega la remisión o documento equivalente, discriminando como mínimo los elementos y cantidades entregadas y, cuando resulte aplicable, marca, referencia, modelo y número serial, con el propósito de permitir la verificación frente a la oferta aceptada y las

especificaciones técnicas. Igualmente deberá aportar los manuales, certificados de garantía, registros o autorizaciones sanitarias y demás documentos exigidos en el anexo técnico.

7) Entregar los productos sometidos a fecha de vencimiento con la vida útil remanente mínima establecida en el anexo técnico, de manera que permitan su utilización segura y adecuada para la finalidad prevista. Recomiendo definir ese término después del estudio de mercado, en lugar de utilizar la expresión indeterminada “periodo razonable”.
8) Reemplazar, a su costa y sin generar valor adicional para el SENA, los bienes que presenten defectos, averías, faltantes o características diferentes o inferiores a las exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor. El reemplazo deberá cumplir integralmente las especificaciones técnicas y no constituirá fundamento automático para ampliar el plazo contractual. Sugiero validar esos cinco días frente al estudio de mercado antes de dejar el término definitivo.
9) Responder por la calidad, correcto funcionamiento y garantía de los bienes durante el término aplicable, atendiendo oportunamente las reclamaciones formuladas por el SENA y efectuando, cuando proceda, su reparación o sustitución sin costo adicional para la Entidad.
10) Aportar las Fichas de Datos de Seguridad —FDS— únicamente respecto de los productos químicos para los cuales sean legalmente exigibles, de conformidad con el Sistema Globalmente Armonizado y la normativa vigente. Cuando se suministren productos exceptuados de dicho régimen o sujetos a regulación sanitaria especial, deberá aportar la documentación sanitaria, rotulado, registro, permiso o autorización que resulte aplicable.
11) Atender los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato y adoptar oportunamente las medidas necesarias para corregir incumplimientos o no conformidades atribuibles al contratista.
12) El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las actuaciones contractuales previstas en la ley y en el contrato, incluida, cuando corresponda, la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la efectividad de las garantías, con observancia del debido proceso y del procedimiento legal aplicable.
13) Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, NO se exigirá dicha obligación, en tanto que puede tornarse de difícil cumplimiento por parte del contratista.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de siete (07) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente en su sede principal del municipio de Vélez - Santander y sus respectivas subsedes.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Vélez - Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA, pagará al contratista mediante pago único, el valor correspondiente a los elementos y servicios efectivamente prestados, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o documento equivalente (y facturación electrónica cuando el contratista esté obligado), junto con: (i) soporte de entrega y recibo a satisfacción por cada entrega, y (ii) acreditación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Cuando la factura o los documentos soporte presenten inconsistencias o estén incompletos, el término de pago se contará a partir de la radicación completa. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

El desembolso se realizará con sujeción a la disponibilidad de PAC, y el SENA practicará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente de la modalidad a contratar.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: NO APLICA					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario de planta idóneo de la Entidad, vinculado mediante carrera administrativa, con conocimientos suficientes en el área objeto del contrato para ejercer la supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario idóneo como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto del proceso y el presupuesto oficial estimado, la Entidad adelantará la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, por cuanto el valor del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Esta modalidad se encuentra prevista en la Ley 1150 de 2007 (modalidades de selección), y fue desarrollada para estos eventos por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que establece reglas de transparencia para la contratación de mínima cuantía, incluyendo la publicación de invitación y la aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas.

Por tanto, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y a la 3-2026-000010, "Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026".

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

En consecuencia, la Entidad evaluará las ofertas con base en el cumplimiento de las condiciones técnicas y habilitantes definidas en la invitación y en los documentos del proceso, y aceptará la propuesta que, cumpliendo las anteriores, ofrezca el menor precio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.694.500), IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del suministro de materiales, insumos y elementos

para apoyar los programas de formación y los proyectos del Centro Agroempresarial del Oriente (área turismo), como se evidencia a continuación.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Unit. INS	Total INS	Unit. G&G	Valor total de referencia	Relación mayor/ menor	Observación
1	Sombrero para protección solar en actividades al aire libre, color caqui, elaborado en tela resistente de poliéster o material equivalente, con ala ancha mínima de 8 cm para protección de rostro y cuello, sistema de ajuste para la cabeza, talla ajustable o universal, con protección UV (si aplica), nuevo y en óptimas condiciones de fabricación.	UNIDAD	36	$ 50.000	$ 1.800.000	$ 48.000	$ 1.764.000	1,04	Diferencia menor
2	Kit de primeros auxilios para atención básica de emergencias, contenido en estuche portátil resistente, que incluya como mínimo: 10 gasas estériles, 2 vendas elásticas, 1 rollo de esparadrapo hipoalergénico, 20 curitas adhesivas, antisépticos (yodopovidona y/o agua oxigenada) en presentación mínima de 120 ml, 1 solución salina o suero fisiológico en presentación mínima de 250 ml, 2 pares de guantes desechables, 1 tijera de primeros auxilios, 1 pinza de acero inoxidable, 1 termómetro digital y 1 manual básico de primeros auxilios. Todos los insumos deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado de conservación, con fecha de vencimiento vigente y registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	12	$ 135.000	$ 1.620.000	$ 120.000	$ 1.530.000	1,13	Diferencia menor
3	Capa impermeable tipo poncho para protección contra lluvia, color amarillo, fabricada en material impermeable de PVC, poliéster recubierto o material equivalente de alta resistencia al agua, con diseño tipo carpa que permita cubrir el cuerpo y la mochila o elementos de trabajo, capucha integrada con sistema de ajuste, costuras selladas o termosellados para evitar filtraciones, talla universal o ajustable para adulto, liviana, reutilizable, nueva y en óptimas condiciones de fabricación.	UNIDAD	30	$ 45.000	$ 1.350.000	$ 35.000	$ 1.200.000	1,29	Diferencia menor
4	Bastón Trekking Tramo Mango Anti-Shock- Colores múltiples. Material Aleación de aluminio de alta calidad., Tamaño - Plegado: 65 cm. Desplegado: 130 cm. Componentes: Asa Ergonómica en tipo T para mayor comodidad y personalización, Correa	UNIDAD	11	$ 80.000	$ 880.000	$ 70.000	$ 825.000	1,14	Diferencia menor

	de Muñeca, Ajustable para un soporte adicional.								
5	Silbato de emergencia para actividades de rescate, senderismo, camping y trabajo de campo, fabricado en plástico de polipropileno (PP) o material equivalente resistente a impactos y condiciones ambientales normales de uso. Color naranja, negro o combinación de ambos. Dimensiones aproximadas de 2 cm de ancho y 7,5 cm de largo, con peso aproximado de 6 gramos o equivalente.	UNIDAD	8	$ 10.000	$ 80.000	$ 12.000	$ 88.000	1,20	Diferencia menor
6	Radio de comunicación portátil tipo walkie-talkie para comunicación bidireccional, con capacidad mínima de 16 canales programables, color negro o equivalente, destinado para actividades de coordinación operativa y trabajo de campo. Debe contar con batería recargable, cargador, antena integrada o desmontable según diseño del fabricante, clip de sujeción y correa de transporte cuando aplique. Suministro en estuche o paquete que incluya dos (2) radios completamente funcionales. Equipos nuevos, libres de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.	PAR	3	$ 235.000	$ 705.000	$ 250.000	$ 727.500	1,06	Diferencia menor
7	Carpa de camping con capacidad mínima para tres (3) personas adultas, dimensiones aproximadas de 200 cm x 150 cm x 110 cm, estructura portátil y desmontable, elaborada con pared exterior en poliéster resistente y piso impermeable en poliéster o material de características equivalentes. Debe incorporar mosquiteros en los puntos de ventilación, compartimiento divisorio interno, sistema de cierre mediante cremalleras resistentes y elementos de soporte para su montaje. Incluye estuche o bolsa para transporte. Producto nuevo y en óptimas condiciones de fabricación.	UNIDAD	6	$ 370.000	$ 2.220.000	$ 350.000	$ 2.160.000	1,06	Diferencia menor
8	Linterna LED recargable de alta potencia para actividades operativas y de trabajo de campo, con flujo luminoso referencial de hasta 18.000 lúmenes o equivalente según diseño del fabricante, alcance mínimo de iluminación de 800 metros, mínimo cuatro (4) modos de operación, sistema de enfoque ajustable (zoom), batería recargable incluida y sistema de carga correspondiente. Construcción resistente para uso exterior, con protección frente a humedad y salpicaduras de agua. Producto nuevo, completamente funcional y libre de defectos de fabricación.	UNIDAD	4	$ 110.000	$ 440.000	$ 90.000	$ 400.000	1,22	Diferencia menor

Total		$ 9.095.000		$ 8.694.500		
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO (IVA INCLUIDO)	**$ 8.694.500**					

Para determinar el valor de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis comparativo de los precios unitarios registrados en las dos (2) cotizaciones identificadas como INS y G&G, correspondientes a los ocho (8) ítems, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente para los programas de formación del área de Turismo.

Como metodología de cálculo se adoptó el promedio aritmético simple de los precios unitarios cotizados por cada proveedor, multiplicando posteriormente el resultado obtenido por la cantidad requerida de cada elemento. Este procedimiento permite determinar un valor de referencia individual por ítem y consolidar el valor estimado de la adquisición, considerando ambas cotizaciones con igual ponderación.

La comparación de precios evidenció relaciones entre el valor unitario mayor y el menor comprendidas entre 1,04 y 1,29, lo que permite observar diferencias acotadas entre los valores registrados. Por esta razón, y sujeto a la verificación de que ambas cotizaciones corresponden a bienes técnicamente comparables y contemplan condiciones comerciales equivalentes, se consideró razonable utilizar el promedio aritmético como medida de referencia, sin excluir ninguno de los precios analizados.

Como resultado, la cotización INS presenta un valor total de $9.095.000, mientras que la cotización G&G asciende a $8.294.000. Aplicada la metodología descrita, se obtiene un valor de referencia de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.694.500) para la totalidad de los elementos solicitados.

Este valor constituye la referencia económica resultante del estudio de mercado. Su adopción como presupuesto oficial, con impuestos incluidos, estará sujeta a verificar que las cotizaciones contemplen los tributos legalmente aplicables y los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar establecido por la Entidad, sin generar valores adicionales para el SENA.

El proceso se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026, por valor de $ 1.935.518.890,00, monto que resulta suficiente para respaldar el valor estimado de la contratación.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y en el estudio de mercado anexos.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 1.200.000,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 5.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2026	2026-01-25	2026-12-31	954611 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE - INTEGRACION CON LA MEDIS-SANTANDER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	un millón doscientos mil pesos	$ 1.200.000,00
2026	2026-01-25	2026-12-31	954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTESANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	cinco millones de pesos	$ 5.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por valor total del presupuesto al proponente que presente los precios más bajo. Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO OFERTA ECONÓMICA y diligenciar cada ítem requerido.

La entidad no tendrá en cuenta propuestas parciales, por lo cual el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que componen las especificaciones técnicas del presente proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO incluido el IVA, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (Es decir, que no

tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública)

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación Bancaria

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

5.2.1.17 Certificación cumplimiento cuota de Aprendices

El proponente deberá allegar certificación del cumplimiento de la cuota de aprendices. Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

5.2.1.18. [Requisito habilitante de orden jurídico]

No aplica.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS ejecutados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:

a. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
b. La sumatoria de los contratos presentados, debe ser igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
c. Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

* Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
* N.I.T
* Nombre del Contratista
* Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
* Número del contrato (si tiene)
* Objeto del contrato
* Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
* Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
* Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de las facturas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: En caso de no contar con certificación el proponente debe allegar acta de liquidación del contrato, que debe contener como mínimo:

* Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
* N.I.T
* Nombre del Contratista

* Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
* Número del contrato (si tiene)
* Objeto del contrato
* Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
* Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
* Nombre y firma de quien expide la certificación.

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.

La sumatoria de los contratos presentados, debe ser igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:
* Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
* N.I.T
* Nombre del Contratista
* Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
* Número del contrato (si tiene)
* Objeto del contrato
* Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
* Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
* Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y/o de las facturas o documentos equivalentes, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: En caso de no contar con certificación el proponente debe allegar acta de liquidación del contrato, que debe contener como mínimo:

* Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
* N.I.T
* Nombre del Contratista
* Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
* Número del contrato (si tiene)
* Objeto del contrato
* Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
* Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
* Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula del responsable del SG SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Certificado de afiliación a ARL

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de

Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Acreditar a través de una certificación juramentada firmada por el representante legal el no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.

X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
N/A	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA.

10 ANEXOS

1. Cotizaciones
2. CDP
3. Estudio de mercado
4. Análisis del Sector
5. Análisis del Riesgo
6. Anexo a la invitación pública
7. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
8. Formatos de apoyo a la presentación de ofertas

El presente documento se suscribe el 17 de noviembre del 2026

Firmado digitalmente por Clara Ines Peña Cardenas
Fecha: 2026.11.18 10:03:55 -05'00'

Clara Ines Peña Cardenas
Subdirectora (E) de Centro

Elaboró: Víctor Eduardo López Pedraza – Profesional 01 (Contratación CGAO).
Revisó componente jurídico: Karen Dayan Pinzón León – Abogada Contratista.
Revisó componente técnico: Frank Harvey Pabon Diaz
Elaboró componente SSGT: Mary Shirley Ovalle Ardila
Elaboró componente ambiental: Monica Liliana Lobo Castillo